



**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

**ACTA No. ONCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS  
PERMANENTES

**Fecha:** Noviembre, 25 de 1982

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I.- SE INSTALA LA SESION.-
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-
- III.- "1.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO POR EL CUAL SE CREA IMPUESTOS AL CONSUMO DE CIGARRILLOS".-
- IV.- "2.- SEGUNDO DEBATE DE LA LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE LA SALUD. (Organos Vitales)".-
- V.- "3.- PRIMER DEBATE DE LA LEY DE EDUCACION".-
- VI.- CLAUSURA DE LA SESION.-

Mag/.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. ONCE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS  
PERMANENTES

**Fecha:** Noviembre, 11 de 1982

## INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- Se instala la Sesión .....	2
II.- Lectura del Orden del Día.....	2
III.- "1.- Primer Debate del Proyecto por el cual se crea Impuestos al - Consumo de Cigarrillos".....	
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. PICO MANTILLA.....	2-6
H. LUCERO BOLAÑOS.....	6-7
H. TAMA MARQUEZ.....	7
H. PICO MANTILLA.....	7-8
H. ZAMBRANO GARCIA.....	8-9
H. LOOR RIVADENEIRA.....	14-15
EL LCDO. RENE SANCHEZ, ASESOR.....	15
H. LOOR RIVADENEIRA.....	15
H. CAICEDO ANDINO.....	16
EL LCDO. RENE SANCHEZ, ASESOR.....	16-17
H. MEJIA MONTESDEOCA.....	17
H. LOOR RIVADENEIRA.....	18
H. LCDO. RENE SANCHEZ.....	18-19
H. MEJIA MONTESDEOCA.....	19
H. GONZALEZ REAL.....	19
EL LCDO. RENE SANCHEZ.....	19-20
H. PICO MANTILLA.....	21-23
H. CAICEDO ANDINO.....	23-24
H. MEJIA MONTESDEOCA.....	24
H. LUCERO BOLAÑOS.....	24-25
H. CAICEDO ANDINO.....	25
H. LOOR RIVADENEIRA.....	26
EL LCDO. RENE SANCHEZ, ASESOR.....	26
	.../...



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No. ONCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS  
PERMANENTES

**Fecha:** Noviembre, 11 de 1982

## INDICE:

CAPITULOS:PAGINAS

III.-

INTERVENCIONES:

H. CAICEDO ANDINO.	26-27
H. ZAMBRANO GARCIA.	27
H. MEJIA MONTESDEOCA.	27
H. PICO MANTILLA.	28
H. CAICEDO ANDINO.	29

IV.- "2.- Segundo Debate de la Ley Reforma  
toria al Código de la Salud".----- 30

INTERVENCIONES:

H. TAMA MARQUEZ.	30
H. CAICEDO ANDINO.	32-33
H. CLAVIJO MARTINEZ.	33
H. LOOR RIVADENEIRA.	34
H. GONZALEZ REAL.	34
H. CAICEDO ANDINO.	35-36
H. ESPINOSA VALDIVIESO.	36-37
H. CAICEDO ANDINO.	37
H. LOOR RIVADENEIRA.	37
H. CAICEDO ANDINO.	38
H. LOOR RIVADENEIRA.	39-40
H. CAICEDO ANDINO.	40
H. LUCERO BOLAÑOS.	40
H. CAICEDO ANDINO.	40-41
H. CAICEDO ANDINO.	42-43

V.- "3.- Primer Debate de la Ley de Educa-  
ción".----- 44

...../....



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: Noviembre, 11 de 1982

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS

V.-

INTERVENCIONES:

Table listing interventions by name and page number: H. NICOLA LOOR (45), H. CLAVIJO MARTINEZ (45), H. CAICEDO ANDINO (45-46), H. CLAVIJO MARTINEZ (46), H. LOOR RIVADENEIRA (46), H. CLAVIJO MARTINEZ (47)

VI.- Se clausura la Sesión. 48

Mag/.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor GARY ESPARZA FABIANNY, Vicepresidente de la H. Cámara Nacional de Representantes. Instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h. 15m.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario de la Cámara Nacional de Representantes.-

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL.-

- H. Borja Cevallos Rodrigo
- H. Clavijo Martínez Ezequiel
- H. González Real Gonzalo

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL.-

- H Chiriboga Guerrero Jorge
- H. Félix Navarrete Nelson
- H. Tama Márquez Juan
- H. Valdez Carcelen Arquímides

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

- H. Espinoza Valdivieso Severo
- H. Lucero Bolaños Wilfrido
- H. Mejía Montesdeoca Luis
- H. Vayas Salazar Galo
- H. Zambrano García Jorge

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-

- H. Caicedo Andino Hugo
- H. Gavilánez Villagómez Luis A.
- H. Loor Rivadeneira Eudoro
- H. Nicola Loor Gabriel
- H. Pico Mantilla

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: por favor, constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, - queda instalada la Sesión. Dé lectura al Orden del Día.---

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del Proyecto por el cual se crea impuestos al consumo de cigarrillos.- Segundo.- Segundo debate a la Ley reformatoria al Código de la Salud (Organos Vitales). y Tercero.- - Primer debate de la Ley de Educación". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores asesores del Ministerio de Finanzas pueden pasar. Señor Secretario: avance usted con el punto que corresponde... Sí, H. Galo Pico, tiene usted el uso de la palabra.-----

- III -

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: respecto al primer punto del Orden del Día, en primer lugar, me va a permitir que haga una brevísima aclaración. Yo tengo la costumbre de referirme a otro Legislador, cuando se encuentra presente y no cuando está ausente, por una parte; por otra: cada Legislador es libre de sus actos, de asistir el tiempo que considere conveniente a la Sesión, y nadie tiene derecho a reclamarle el por qué de otra actitud, como mi salida, el día de ayer, del Recinto de la Sesión, señor Presidente. Sin embargo, si es que se ha interpretado mi gesto como una oposición a la tenacidad del sector gobiernista para gravar los impuestos al pueblo ecuatoriano, pues que se tome en ese sentido; pero previamente a abandonar el Recinto, había consultado a los distinguidos colegas miembros de mi Comisión, y les había encarecido que me disculpen el tener que abandonar, por cumplir un compromiso de carácter diplomático, asistir a la despedida del señor Encargado de Negocios de la República de Venezuela, ahora designado Embajador en El Salvador. En todo caso, señor Presidente, no es a manera de explicación, pero sí para que queden claras las cosas y sobre todo para que no se tergiverse los procedimientos, porque así como se critica determinadas ausencias, debería

.../...

.../...

aplaudirse el cumplimiento diario de la jornada de trabajo que realizamos los legisladores que tenemos la costumbre de cumplir con un mandato constitucional. De tal manera que, señor Presidente, con los debidos respetos a usted y a los distinguidos colegas, les ruego que cuando algo se tenga que tratar relacionado a mi persona, se sirvan hacerlo en mi presencia, para poder responder a los argumentos que aquí se hagan. Eso por una parte; y por otra, señor Presidente, si se ha decidido tratar el asunto de los cigarrillos, era obvio y quizá ese debió haber sido el procedimiento, el protestar porque no se dió paso a mi planteamiento y abandonar la Sala en señal de protesta; pero yo no hice eso, señor Presidente, como no lo voy a hacer ahora, sino hasta el momento en que yo crea conveniente que debo asistir a la Sesión. Me voy a permitir insistir en la moción del día de ayer, que no lo quise hacer y no hubiera querido hacerlo, de no haberme enterado que les ha molestado o le ha molestado a algún colega, mi ausencia de la Sala, precisamente por eso y sólo por eso me acojo, señor Presidente, a la norma reglamentaria y propongo como moción previa, que se conozca el informe de la Comisión designada por el, señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, y antes todavía que eso, solicito expresamente que en forma pública, el señor Secretario, con su autorización, certifique si existe o no existe el oficio número 58 DPCNR, de diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, enviado por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, al señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes; yo he solicitado por escrito, esta mañana, al señor Secretario y hasta este momento no tengo respuesta, señor Presidente; como el señor Secretario está presente, se servirá disponer que previamente me certifique la existencia del oficio y se sirva dar lectura del mismo. Punto dos, señor Presidente, que el señor Secretario certifique oficial y públicamente y lea la Resolución del Plenario de las Comisiones Legislativas, que se afirma ha sido tomada y a la que se menciona en la página dos del informe de la Comisión de Presupuesto, sobre este mismo Proyecto de Decreto que crea impuestos a los cigarrillos; aquí se refiere, señor Presidente, a que en el primer considerando del Acuerdo 308 al que hice referencia el

.../...

.../..

día de ayer, se sostiene que el Plenario de las Comisiones Legislativas ha ratificado, (repite) ha ratificado, quiere decir que es la segunda vez, ha ratificado la competencia de la Función Ejecutiva, para fijar los precios de los cigarrillos nacionales, con las disposiciones de la Ley de Control de Precios y Calidad. En consecuencia, señor Presidente, el señor Secretario se servirá certificar cuándo se dio la primera autorización y cuando se dio esta ratificación. - A estos aspectos, a los que yo me referí el día de ayer, no se me respondió, señor Presidente, y creo que es elemental, antes de entrar a discutir un Proyecto de Ley, primero discutir las motivaciones, discutir el documento que presenta el Proyecto, y entrar a un análisis serio de lo que pasa en la economía nacional. El señor Diputado Mejía, el día de ayer, solicitó la palabra para darnos explicaciones sobre la situación del Presupuesto, y yo creo que es procedente, señor Presidente, para saber si conviene o no conviene -- crear este y cinco o diez o veinte impuestos, como desee la voluntad del Gobierno y la voluntad de los señores Legisladores que estén de acuerdo; pero por su parte, el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, dijo que no podía adelantar ningún informe y que nadie tenía que solicitar, si yo no le entendí mal, así le comprendí, porque la Constitución le daba esa atribución a la Comisión de Presupuesto. La Constitución le da la atribución de aprobar la Proforma, de aprobar el Presupuesto, y eso es lo extraño; cinco distinguidos caballeros, cinco distinguidos Legisladores, cinco de los sesenta y nueve, con un funcionario del Ejecutivo, con un señor Ministro de Estado, son seis los ecuatorianos que aprueban el Presupuesto General del Estado; y somos todos los sesenta y nueve, los que llevamos la responsabilidad de la aprobación de ese Presupuesto, y aquí se quiere callar, señor Presidente; yo no vine a callarme, desde el día que fui Legislador hasta cuando sigo siendo, he de dar mis opiniones que en ningún caso ofenda a persona alguna; yo sostengo y defiendo tesis, acertada o equivocadamente, sostengo y defiendo principios, acertada o equivocadamente, yo no ataco a personas; pero si somos sensibles al clamor popular, vamos a escuchar que a los sesenta y nueve Legisladores nos atribuyen la aprobación de la Proforma, unos -

.../..



.../..

deben atribuir el acierto de la aprobación, y otros nos deben atribuir el desacierto. Yo sé por qué es que aquí vamos a estar impedidos de solicitar una información ligera, una información breve o una información general, que nos -- illustre para saber cómo nosotros podemos contribuir a la discusión de estos proyectos. Yo, señor Presidente, como no soy de esa Comisión y no estoy en conocimiento de todo el detalle presupuestario, no puedo saber si en realidad, para financiar el Presupuesto faltan los mil millones de los cigarrillos, faltan los seis mil seiscientos millones de la su- puesta deuda de dólares que incluye la Proforma Presupuestaria, faltan los otros seis mil millones del otro Proyecto de Decreto, o faltan treinta o faltan cuarenta o faltan cincuenta. Para discutir un Proyecto, así sea en primera, señor Presidente, es obvio que hemos de solicitar y hemos de pedir los antecedentes. Pero aquí, concretamente entonces, primero solicito que disponga, señor Presidente, que el, señor Secretario, haga las certificaciones que en este momento he pedido, luego de esa certificación, tengo que manifestar mi opinión, según lo que el Secretario diga; y posteriormente, planteo concretamente como moción, que se conozca, y que se entienda y se me escuche bien lo que estoy diciendo, yo no estoy dando opinión sobre si el Plenario tiene facultad o no tiene facultad para votar este tipo de decretos; si llega la votación, allí daré mi opinión y mi voto en el sentido que considere que es adecuado; yo lo que sostengo y propongo concretamente, señor Presidente, es que se conozca, se lea en forma previa, el informe de la Comisión Especial designada por el, señor Presidente de la Cámara; y luego, su Señoría o el Plenario podrá resolver, con legítimo derecho, lo que -- crea conveniente. Y en segundo lugar, señor Presidente, sin que sea obligatorio, porque así se tomó, me permito insinuar por su digno intermedio, que el, señor Presidente de la Comisión de Presupuesto o los distinguidos señores vocales o el distinguido Vocal, economista Luis Mejía, que nos ofreció ayer intervenir sobre la materia, que por favor me permito insinuar por su intermedio, señor Presidente, que por favor nos haga la exposición, que puede ser muy ilustrativa y que pueda facilitar que hagamos indicaciones en primera. Yo mismo, señor Presidente, si es que hay esta apertura y este --

.../..

.../..

afán sincero de solucionar la crisis fiscal, tengo varias ideas que quisiera ponerlas a consideración como indicación para segunda; pero si no va a haber la apertura para discutir, si sólo tenemos que mantenernos en este criterio, entonces, señor Presidente, va a ser muy difícil llevar adelante. Le ruego se sirva atender mis planteamientos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Lucero tiene el uso de la palabra.

EL H. PICO MANTILLA: Perdón, señor Presidente. Punto de Orden. Yo pedí una certificación del, señor Secretario, y es lo procedente, según el Reglamento.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: estoy solicitando un Punto de Orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya le vamos a atender, Honorable Pico Mantilla. Le iba a dar la palabra al Honorable Lucero, que está pidiendo un Punto de Orden, con mayor razón. Tiene el uso de la palabra el Honorable Lucero, que ha pedido Punto de Orden.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: ayer, nosotros ya empezamos a discutir el Proyecto de Decreto; por consiguiente, lo procedente es continuar con esa discusión. El, señor Secretario, leyó una o varias disposiciones o incisos de algunas disposiciones del Proyecto; señor Presidente: cuando estamos ya en conocimiento de las disposiciones del Proyecto de Decreto, no cabe otra cosa, reglamentaria y parlamentariamente, que continuar con la discusión del Proyecto sin aceptar ningún incidente, porque eso es totalmente improcedente. Yo no acostumbro, realmente, a hablar de ningún Legislador, como aquí se ha querido sugerir, mientras está ausente; lo único que hice es dejar constancia de que quien se había opuesto desde el comienzo, a la discusión de este Proyecto de Decreto, con una serie de argumentos ya superados y que fueron refutados ampliamente por mi parte, había abandonado la Sesión en ese momento; de tal manera que yo no podía ir a buscarlo al señor para decirle frente a frente; ahora sí lo hago frente a frente y lo haré siempre; de tal manera que no tengo yo ningún inconveniente en hacerlo en esta vez y en cualquier oportunidad. Señor Presidente: yo creo que si ya hemos empezado la discusión del Proyecto de

.../..

.../..

Decreto, como así fue, que el señor Secretario continúe, - por disposición suya, con el trámite del Proyecto. Hacer otra cosa, es realmente violar el Reglamento, dar pasa a proposiciones que son improcedentes y tratar de entorpecer el conocimiento de este Proyecto. En primera discusión, - como es bien sabido, se han de recibir y formular observaciones; de tal manera que cualquiera de los señores Legisladores está en el pleno derecho de dar sus opiniones y de hacer las observaciones que crea del caso; aquí ya nos -- ofrece el señor Diputado Pico, hacer algunas observaciones, proponer algunas alternativas que, según él, van a servir para resolverla situación económica o fiscal del país; - pues si esas observaciones se hacen, hay que recogerlas, - señor Presidente; la Comisión, en el momento oportuno, las analizará, las estudiará y dará su veredicto también en el informe correspondiente. Esto es lo único procedente, señor Presidente, y por esa razón es que he pedido este Punto de Orden, porque estábamos ya en la discusión del artículo del Proyecto; como el señor Diputado Pico no se encontraba en ese momento presente, entonces creo que eso obedece que él haga otra serie de proposiciones, sin haber conocido, por no haber estado aquí en ese instante, que ya estuvimos discutiendo el Proyecto de Decreto en su articulado. Por, eso, señor Presidente, pido que se continúe en la discusión del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Gracias, señor Presidente, yo ratifico, por mi parte, la petición del H. Lucero; por supuesto, se había iniciado ya la lectura del articulado, se había producido observaciones al articulado. A no ser que el Honorable Pico Mantilla pida la suspensión de la discusión - en primera de este Proyecto, ya iniciada por disposición - suya, señor Presidente, y en seguida votemos la suspensión, tenemos que continuar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente, le vuelvo a molestar que se sirva disponer que el señor Secretario haga las certificaciones que he solicitado; y luego de la

.../..

.../..

certificación, como estricto Punto de Orden, le ruego disponer, señor Presidente, que se lea en su orden, en forma lenta y en voz bien alta, los Artículos 69 y 66 del Reglamento; el primero, que establece con claridad qué es el Punto de Orden, y el segundo, que me permite proponer, en cualquier momento que se discuta una moción, en este caso un Proyecto, - que me permite proponer, por varias causales, la moción que yo he presentado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El. Honorable Zambrano tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, señores Legisladores: yo creo que tratándose de asuntos de tanta trascendencia, debemos ser objetivos en el análisis de los asuntos que aquí se están tratando. Yo no le niego el derecho, como no puede ser de otra manera, a ningún Legislador, a que exprese su criterio y exponga sus razones, pero en realidad, fue el Honorable Pico quien, el día de ayer, se permitió, si cabe - el término, dar ciertas insinuaciones en el sentido de que la Comisión de Presupuesto, por el informe que suscribía el Presidente en el Proyecto de Decreto, insinuaba que se había arrogado atribuciones que realmente eran sólo para la Cámara Nacional de Representantes; eso motivó, lógicamente, la aclaración del Presidente de la Comisión, como no podía ser de otra manera. Pero resulta que ayer, inclusive, el Honorable Pico sostenía que uno de los puntos fundamentales de oposición a que se analizara el Proyecto, era precisamente la competencia del Plenario para conocer de impuestos; hoy, si no estoy equivocado, dice que ya ese no es el punto de fondo de la discusión. Yo quisiera, señor Presidente, en mérito y estrictamente aplicando el Reglamento, y en virtud de que ya se comenzó el análisis del Proyecto de Decreto sobre el impuesto a los cigarrillos, se comience con el Artículo 1º. - Las certificaciones que el Honorable Pico ha pedido, está en su derecho a hacerlo y la Secretaría también tendrá tiempo para dárselas. Por consiguiente, no es posible que en este rato el Honorable Pico recién insinúe que no es procedente - que cinco ilustres miembros del Parlamento Nacional y un representante del Ejecutivo puedan aprobar el presupuesto; - realmente es la primera ocasión que parecía que el Honorable Pico concurre al Plenario de las Comisiones, porque en los -

.../..

.../...

dos primeros años, cuando integraba la Comisión de Presupues to un distinguido miembro del Partido Conservador, como es el licenciado Pío Oswaldo Cueva, yo no he oído que el Honorable Pico haya restringido o haya cuestionado de alguna ma nera lo que la Constitución manda y ordena, que sea la Comi sión de Presupuesto la que por legítimo derecho tenga que analizar y, en definitiva, aprobar el Presupuesto o la Pro forma de Presupuesto que manda el Ejecutivo. Por consiguien te, estoy demostrando que de una u otra manera estamos diva gando en una serie de circunstancias, de conceptos y de aná lisis que nada tienen que ver con el Punto de Orden del Día. Por consiguiente, señor Presidente, me permito solicitar que nos encuadremos al Reglamento y estudiemos, analicemos y demos estrictamente recomendaciones para segunda, al De creto que estamos en este rato estudiando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: hay un pedido del Honorable Pico, de que se dé lectura al Artículo 66 y 69 del Reglamento; proceda usted de conformidad con este planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "Artículo 66.- Mientras se discuta una moción, no podrá proponerse otra sino en los siguientes casos: 1º Sobre una cuestión consti tucional o legal atinente al asunto. 2º Sobre una cuestión previa conexas con la principal, que en razón de la materia exija un pronunciamiento anterior. 3º Para que el asunto pase a Comisión. 4º Para que se suspenda la discusión. y 5º. Para ampliarla o modificarla, previa aceptación del propo nente. Caso de no ser aceptada por el proponente, una vez negada la principal, se pasará a discutir la modificatoria y si fuere aprobada, podrá tramitarse la ampliatoria siempre que no altere su sentido. Estas mociones tendrán prioridad según el orden indicado y el Presidente calificará la natura leza de tales mociones". "Artículo 69.- Cualquier Legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentos en el trámite de las sesiones, podrá pedir como punto de Orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento de la Cámara". Hasta ahí los textos solicitados, señor Pre sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: en relación con el Artículo 66, la Presidencia, en conformidad con sus atri-

.../...

.../..

buciones, determina que no tiene razón de ser la observación; y en cuanto al Artículo 69, el asunto se vuelve un poco más delicado porque se pretende concebir que se están violando procedimientos; consiguientemente, señor Secretario, le ruego que lea usted el Artículo 27 del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27.- Cuando un Legislador reclame sobre la observancia de esta Ley y sus reglamentos, el Presidente resolverá el reclamo si lo estimare pertinente; en caso contrario, consultará a la Cámara y ésta, sin debate, resolverá por mayoría absoluta de votos de los presentes, En ningún caso podrá pedirse votación nominal o por papeleta en asuntos de mero procedimiento o de aplicación de esta Ley y sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: consiguientemente, acogiéndome a la facultad que me da el Artículo 27 de los reglamentos y por un elemental principio de delicadeza, yo consulto y pongo en la decisión de ustedes, la determinación de si la Presidencia está violando los procedimientos. Sírvase tomar votación, señor Secretario, sobre esta consulta a la Cámara. Quienes estén en conformidad con el criterio de que se está violando los procedimientos, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Señor Legislador: estoy conduciendo la Sesión y sírvase usted tomar asiento.-----

EL H. PICO MANTILLA: Voy a apelar de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Puede hacerlo, es su facultad, señor Legislador. Estoy disponiendo que se tome votación. Le ruego, señor Legislador, tomar asiento. Quienes consideren que la Presidencia está violando los procedimientos en la conducción de la Sesión, que se sirva manifestarlo levantando la mano. Sírvase usted recoger votación, señor Secretario, y proclame usted los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de diecisiete HH. Legisladores, ninguno se ha pronunciado en el sentido requerido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga usted con el Orden del Día, señor Secretario; continúe con la lectura del Artículo # 1º del Proyecto que se estaba discutiendo el día de ayer y que se lo... Me disculpa, señor Legislador Pico, pero estoy conduciendo la Sesión y yo he dado una disposición al señor Se -

.../..

.../..

cretario; si usted desea apelar de la dirección de la Sesión hágalo, es su derecho.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: lamento que usted oculte una verdad que yo quiero comprobar...(Interrupción).-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe usted, señor Secretario, con el primer punto del Orden del Día, con la parte resolutive.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º Sustitúyese el Artículo 3º de la Ley de Sistema Impositivo al Consumo Selectivo de Cigarrillos, expedida mediante Decreto número 3373, de veintinueve de marzo del setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número 804, de dos de abril del mismo año, por el siguiente: "Artículo 3º Tarifas Impositivas. Establécense las siguientes tarifas impositivas para las distintas clases de cigarrillos, por cada cajetilla: A.- Elaborado con Tabaco Rubio.-"1.- Hebra con o sin filtro de marca extranjera, producido bajo licencia 108. 2.- Hebra con filtro marca nacional, empaque especial, producido bajo licencia 80 - 3.- Hebra con filtro marca nacional, con empaque convencional, producido bajo licencia 57. 4.- Hebra sin filtro marca nacional, en empaque convencional, producido bajo licencia 47. B.- Elaborado con Tabaco Negro: 1.- Hebra con filtro producido bajo licencia 27. 2.- Hebra sin filtro, producido bajo licencia 10. La base imponible de este impuesto es el precio ex-fábrica constituido por el costo total de fabricación más la utilidad respectiva, fijado por el Frente Económico, con sujeción a lo previsto en la Ley de Control de Precios y Calidad. El precio máximo oficial de venta al consumidor será también fijado por el Frente Económico". Hasta ahí el Artículo 1º, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: lea inciso por inciso para ir sometiendo a consideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Sustitúyese el Artículo 3º de la Ley del Sistema Impositivo al Consumo Selectivo de Cigarrillos, expedida mediante Decreto número 3373, de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número 804, de dos de abril del mismo año, por el siguiente: "Artículo 3º TARIFAS IMPOSITIVAS.- Establécense las siguientes tarifas impositivas para las distintas clases de cigarrillos, por cada cajetilla A. ELABORADO CON TABACO RUBIO.- 1.- Hebra con o

.../..

.../..

sin filtro de marca extranjera, producido bajo licencia 108.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores Legisla-  
dores. El Honorable Félix tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente: pido que por Se-  
cretaría se dé lectura al Decreto 3373, del veintiuno de mar-  
zo de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Regis-  
tro Oficial 804.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda usted lo solicitado, señor Se-  
cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Consejo Su-  
premo de Gobierno, Considerando: Que es constante preocupa-  
ción del Gobierno Nacional continuar con el proceso de refor-  
ma tributaria, con el propósito de que el sistema impositi-  
vo ecuatoriano se modernice y simplifique para que cumpla -  
con su objetivo en beneficio de la comunidad; que en concor-  
dancia con lo anterior, es necesario revisar el régimen tri-  
butario vigente a la producción y venta de cigarrillos produ-  
cidos en el país, a fin de que éste responda en mayor medi-  
da a la realidad cambiante que presentan las empresas tabaca-  
leras; Que según lo determina la Ley de Control de Precios  
y calidad, expedida mediante Decreto Supremo número 1774, de  
veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, pu-  
blicado en el Registro Oficial número 412, del treinta y uno  
de los mismos mes y año. dicha revisión se fundamenta en los  
estudios técnicos de costos y de mercado realizados por los  
organismos oficiales competentes; Que el Frente Económico -  
del Gobierno Nacional, según lo dispone la antes citada Ley  
de Control de Precios y Calidad, ha emitido su pronunciamien-  
to favorable sobre el particular, en sesión celebrada el tre-  
ce de marzo del año en curso; y en uso de las atribuciones -  
de que se halla investido, Decreta: la siguiente Ley del -  
sistema impositivo al Consumo Selectivo de Cigarrillos: Ar-  
tículo 1.- "Sistema impositivo y base imponible. Créase el  
sistema impositivo al consumo selectivo de cigarrillos, con-  
sistente en una escala de tarifas ad-valorem sobre el pre-  
cio ex-fábrica de las diferentes clases de cigarrillos que -  
se producen y venden en el país, y que sustituye al estable-  
cido mediante Decreto 2181, de veinte de enero de mil nove-  
cientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial nú-  
mero 538, de tres de marzo del mismo año. Para efectos de -

.../..



.../..

de la aplicación del presente Decreto, se entenderá como precio ex-fábrica el valor de los costos totales de la empresa - productora, más sus correspondientes utilidades. Artículo 2.- Sujetos del Impuesto. Son sujetos pasivos del impuesto: el consumidor de cigarrillos en su calidad de contribuyente, y - el fabricante de cigarrillos, por su condición de agente de percepción del mismo. El impuesto selectivo al consumo de cigarrillos no incluye el de transacciones mercantiles y servicios, que seguirá cobrándose de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 3.- "Sistema de Precios y Tarifas impositivas. El siguiente será el sistema de precios e impuestos para las distintas clases de cigarrillos: Precio ex-fábrica. Impuesto por cajetilla de veinte unidades. A.- Elaborado con tabaco rubio. Hebra con o sin filtro, de marca extranjera, producido bajo licencia. Precio ex-fábrica: 5.95.- Al consumo selectivo. Precio ex-fábrica: 72 Transacciones - Mercantiles. Precio de venta al Público: 5. Precio de venta añ Público: 12. Hebra con filtro, marca nacional, empaque especial: 4,20; 55; 5 y 8. Hebra con filtro, marca nacional - en empaque convencional: 4,45; 5 y 7. Hebra sin filtro, marca nacional en empaque convencional: 3,85; 40; 5 y 6,50 B.- Elaborado con tabaco negro. Hebra con filtro: 3,20; 5 y 4,50. Dos. Hebra sin filtro 2,70; 8; 5 y 3,50. Hebra fronterizo: - 2,40; 5 y 2,70. Picadura de pipa: 5. Cigarro:5. Artículo - 4.- "Forma de cobro del impuesto. Las empresas productoras, como agentes de percepción del impuesto al consumo selectivo de cigarrillos, deberán recaudarlo sobre la producción que - salga de las fábricas, tanto para la venta como para la en-trega a bodegas o almacenes de distribución del producto. No se aceptarán deducciones por causa de devolución de la pro-ducción, pérdida o por cualquier otra razón que no haya sido debidamente comprobada y catalogada de fuerza mayor, por la autoridad fiscal. Estarán exentas del impuesto establecido en este Decreto, exclusivamente las cajetillas de cigarrillos que, en virtud de los contratos colectivos de tra-bajo, las empresas están obligadas a entregar en donación a sus trabajadores. Artículo 5.- "Forma de pago del impuesto. El pago del impuesto establecido en el presente Decreto se efectuará, quincenalmente, en las respectivas Jefaturas Pro-vinciales de Recaudaciones, dentro de los treinta días si-

.../..

.../..

guintes a la quincena sobre la cual se haga declaración, la misma que se presentará en los formularios que para tal efecto proporcionará la Dirección General de Rentas. Los representantes y administradores de las empresas productoras de cigarrillos, en conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, serán solidariamente responsables de la liquidación y pago de los impuestos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 6.- "Destino del impuesto. El rendimiento del impuesto selectivo al consumo de cigarrillos, proveniente de la aplicación de las tarifas impositivas establecidas en el Artículo 3.- de este Decreto, se acreditarán en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional y estará destinado, en su sesenta por ciento, al Presupuesto del Gobierno Nacional, para el financiamiento de proyectos prioritarios de desarrollo, entre los que estarán incluidos los relacionados con las actividades turística y deportiva del país; y en el cuarenta por ciento restante, al fondo Nacional de Participaciones. Artículo

7.- "Derógase el Decreto Supremo número 2181, de veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número 538, de tres de marzo del mismo año, así como todas las disposiciones de carácter general o especial que se opongan al presente Decreto. Artículo 8.- De la ejecución del presente Decreto, el que entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense los señores Ministros de Finanzas y Crédito Público y de Industrias, Comercio e Integración. Dado en el Palacio Nacional de Gobierno, en Quito, el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve". Ese fue el texto del Decreto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor, tiene el uso de la palabra.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Como es un Proyecto de mucha trascendencia quiero solicitar por su intermedio, señor Presidente, que antes de proceder a hacer indicaciones a este artículo, que es el Artículo fundamental, se nos informe el volumen de producción, cuánto es el costo estimado de cada cajetilla en este rato, para que realmente aprobemos esto con conocimiento de causa, porque, señor Presidente, me da la impresión de que, y con el respeto que usted se merece, de que hay demasiado apuro, aun a veces, hasta atropellando procedimientos elemen-

.../..

.../..

tales de cortesía, en aprobar este proyecto. Y que conste, Señor Presidente, que yo estoy consciente que el Plenario tiene facultad de aprobar estos proyectos, y que conste que yo quiero votar a favor de este proyecto, pero bien vale la pena, por respeto a cada uno de los Legisladores, que se satisfagan las aspiraciones y los pedidos, con razón o sin razón, que es un derecho que nos asiste a todos los Legisladores. De manera que, yo si quiero, como no hay ningún estudio técnico detallado, por lo menos en mi curul, ni en mi oficina, que alguien se sirva darnos este informe, porque si no, realmente venimos aquí a votar, sin saber cómo, para qué, ni por qué, y no me gusta hacer eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra, el licenciado Sánchez.

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Atendiendo la petición de información del señor Diputado Loor, me permito informar los siguientes datos: el número, la producción en millones de cajetillas, de acuerdo a los diferentes tipos de elaborados, son los siguientes: Hebra con o sin filtro de marca extranjera, producido bajo licencia :108, 184 millones de cajetillas anuales; hebra con filtro marca nacional, empaque especial: 5 millones de cajetillas anuales; hebra con filtro, marca nacional; empaque convencional; 5 millones de cajetillas; hebra sin filtro, marca nacional, en empaque convencional: 5 millones de cajetillas; elaborado con tabaco negro, hebra con filtro y hebra sin filtro, dato único: 19 millones de cajetillas, señor Diputado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Honorable Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA: En primer lugar, que estos informes técnicos, antes de ser aprobados en Segunda el Proyecto, se nos envíe con la debida anticipación, para nosotros interesarnos por nuestra propia cuenta sobre estos datos. En segundo lugar, señor Presidente, también he pedido la estimación, por lo menos actual del costo de cajetilla, de acuerdo a la calidad o a la clasificación que existe en este proyecto, porque si no, no podemos saber, cuánto es el ciento u ocho por ciento, de que valor; por lo menos debe haber algún estimado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El arquitecto Caicedo tiene el uso de

.../..

.../..

de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: me da la impresión de que se está cometiendo en estos proyectos, un grave error por parte dle Ejecutivo, y lo digo porque acabo de escucharle al licenciado Sánchez. El licenciado Sánchez nos ha dado cierta información técnica, pero solamente porque hubo la solicitud de uno de los Legisladores. Yo creo, señor Presidente, y señores Legisladores, que lo procedente es que, sobre todo en un proyecto en que incluso viene el delegado del Presidente de la República, que esta información se acompañe, - incluso para la primera discusión, porque tengo la impre -- sión de que ingenuamente se piensa que mantener desinforma -- dos a los Legisladores, ayuda a la agilidad del trámite; y - es al contrario; mientras menos información tengamos, más - dudas se van a presentar, y más lento va ha ser el trámite, por lo tanto, señor Presidente, muy comedidamente pido que - se entregue toda la información de ante mano, para no estar pidiéndola y, también considero totalmente procedente que, - si algún Legislador, en Primera, solicita que se lea un in -- forme, debe leérselo, porque esto no es procedimiento mecáni -- co; los Legisladores no somos fichas, que venimos simplemen -- te a hacer observaciones, sino que incluso podemos fundamen -- tarlas, parte de esta fundamentación o de la necesidad de - las observaciones, para hacer las observaciones, es precisa -- mente los informes que se deben leer si alguien lo pide. Es -- to es parte de un debate; el reglamento permite que así sea, puede ser realizado y ayudará al trámite, señor Presidente, - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Lucero, tiene el uso de - la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, la exposición del licenciado Sánchez, me releva ya de intervenir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Señor Presidente, yo quiero de -- jar constancia que el Ejecutivo entregó toda la información de carácter numérico, estadístico, técnico, como aquí se lo ha calificado, a la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto ha contado con esta información. Respecto de - los costos vigentes reconocidos al momento, se encuentran en el Decreto del año 1981, por el cual se reconoció al Frente

.../..

.../..

Económico un incremento de los costos y de los precios, para fijación de los nuevos precios. En la actualidad, el Frente Económico, dentro del cumplimiento de la Ley de Control de Precios y Calidad, tiene adelantado el estudio de costos. Como le compete, de acuerdo a esta Ley, al Ejecutivo, determinar los costos y fijar los precios, verdaderamente la información con que se cuenta al momento, no es aun oficial; tiene que estudiarla al Frente Económico y aprobarlo debidamente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía, tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: ya gran parte de lo que iba a manifestar, lo ha expresado el señor licenciado Sánchez, y lo que quiero recordar, señor Presidente, con toda consideración a mis colegas Legisladores, es de que desgraciadamente el Reglamento no permite hacer intervenciones largas cuando se está discutiendo en Primera, y ojalá, señor Presidente, en todos los proyectos hagan estas observaciones y pidan todos los informes, como se está pidiendo en el caso de este impuesto, que beneficia al ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: dé lectura nuevamente al primer inciso del Artículo que estamos conociendo.

ACTUA EN LA SECRETARIA EL LICENCIADO JUAN QUEZADA SILVA, PRO SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Sustitúyase el Artículo 3.- de la Ley de Sistema impositivo al Consumo Selectivo de cigarrillos, expedido mediante Decreto N° 3373 del 27 de marzo de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 804 de 2 de abril del mismo año, por el siguiente: "Artículo 3.- Tarifas Impositivas .- "Establécense las siguientes tarifas impositivas para las distintas clases de cigarrillos, por cada cajetilla: A.- Elaborado con tabaco rubio: 1.- hebra con o sin filtro de marca extranjera producido bajo licencia, 108%" Hasta aquí el numeral primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores Legisladores. ¿No hay observaciones para segunda?. Queda aprobado. Continúe con el siguiente inciso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "2 Hebra con filtro marca nacional, empaque especial 80%. Hasta aquí el numeral 2.

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, el segundo inciso. Observaciones para segunda. El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Perdone que insista, señor Presidente, que aunque no haya precios de costos oficiales, yo quiero un dato estimativo referencial. Cómo podemos aprobar un porcentaje de 80%, de 108%, si no tenemos una idea de cuánto es el costo de fabricación, más la utilidad razonable, señor Presidente. Es decir que si sabemos que es de diez sucres, aunque sea estimativamente y no oficializada, sabemos que el 108% es 10,80; la cajetilla costará 20,80 - ex-fábrica y 22 o 23, de acuerdo a lo que el Frente Económico señale. Por favor, yo quiero saber ese dato, señor Presidente, porque, si no, nos están obligando a aprobar algo sin saber, qué vamos a aprobar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez, si puede proporcionarnos la información que está recabando el Honorable Eudoro Loor.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Sí, señor Presidente. El Acuerdo Interministerial 308, de 10 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 80 de 15 de septiembre de 1981, prevé para el primer ítem, hebra con o sin filtro de marca extranjera, producido bajo licencia, un precio ex-fábrica de 7,94. Permitiéndome indicar que este precio ex-fábrica estaría constituido por el costo más la utilidad reconocida al fabricante. Sin que sea oficial, señor Diputado, como una simple referencia, que es lo que usted me está solicitando, dado que no son costos, ni utilidades, ni precios aprobados por el Frente Económico, a quien le compete, de acuerdo a la Ley de Precios y Calidad, diría respecto del primer estamento: Que el costo más utilidad, estaría en S/10,42, a lo cual se agregaría un impuesto del 7,8% en concepto de impuesto selectivo, que serían S/11,254; el 5% de impuesto a transacciones mercantiles, que se calcula en base de la suma de los dos anteriores valores, sería 1,19 a lo cual habría que agregar un margen para comercialización, en un porcentaje del 9,84 %, con lo cual, posiblemente, podría llegar a establecer el precio de venta al público para este tipo de cigarrillos en S/25. Pero, vuelvo a insistir, señor Diputado, son solamente datos que constan del estudio

.../..

.../..

de costos, todavía no aprobado por el Frente Económico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: yo quisiera hacer una brevísima indicación, solamente para orientar más la discusión de este proyecto, que en términos generales, la tarifa, todas las tarifas se incrementan en 50% a la tarifa porcentual que está vigente actualmente; y de ahí es que el rendimiento se eleva también en esa proporción y alcanza mil doscientos millones de sucres por año. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo Gonzalez, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, con la explicación que acaba de dar el licenciado Sánchez, estimo que queda en plena libertad el Frente Económico, en fijar el precio de costo de la cajetilla de cigarrillos, con la aprobación del 80% del primer numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. El sistema de impuesto, yo diría es mixto, señor Diputado; por un lado tenemos que por disposición constitucional compete al Legislativo, la determinación de los porcentajes de impuesto y es ello lo que persigue este proyecto; pero por otro lado, compete al Ejecutivo, a través del Frente Económico, yo diría la determinación de la base imponible de los tributos existentes. Es decir, el reconocimiento del costo, que es algo variable; y el reconocimiento de la utilidad; y evidentemente, la determinación del precio de venta al público. La concurrencia de las dos funciones, permite la existencia del sistema total, tanto impositivo, como de ventas. La Comisión de Presupuesto, en el documento informa que presenta a la Presidencia y a consideración del Plenario, precisamente reconoce este punto, cuando señala que sería muy deseable que cada vez que se tenga que reconocer por la evolución de la economía...(Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Honorable Gavilanez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ: (Vacío de gravación).. Legisladores que tienen que Legislar pues, hagamos un receso hasta

.../..

.../..

que terminen la intervención de ellos, publicitada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en el telefono el Honorable, pero ya ese es un asunto personal de él. Honorable Legislador.--

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ: Pero él tiene que discernir, -  
entiendo yo, el Legislador ha tenido una llamada; y el otro  
Legislador tampoco está en esta Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay quórum suficiente; por consiguien-  
te, continúa usted en el uso de la palabra.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Como usted disponga, señor Pre-  
sidente. Me permitía señalar que, en consecuencia, en el -  
sistema existe una concurrencia de la Función Ejecutiva y de  
la Función Legislativa. En el informe que había preparado  
la Comisión de Presupuesto, para consideración del Plenario  
de las Comisiones, precisamente se remarca este asunto, cuan-  
do se dice que cuando la evolución de la economía determine  
un reconocimiento de nuevos costos y en consecuencia de nue-  
vos precios de venta al público, conviene un inmediato incre-  
mento del impuesto, con el objeto de evitar que, producido -  
este reconocimiento de costo y precio, este reconocimiento -  
vaya a beneficiar únicamente al productor y no vía impuesto  
al Fisco. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones? No hay ob-  
servaciones; pasa con las indicadas a segunda. Siga usted,-  
señor Secretario, con el inciso siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 3.- Hebra con filtro, marca  
nacional, con empaque convencional 57%". Hasta aquí el nu-  
meral 3, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso tercero, se-  
ñores Legisladores. ¿No hay observaciones para segunda? Que  
da aprobado. Continúe usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "4.- Hebra sin filtro, marca nacional,  
en empaque convencional 47%". Hasta aquí el numeral 4, se-  
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el numeral 4, se-  
ñores Legisladores. Observaciones para segunda. No hay ob-  
servaciones, pasa a segunda. Continúe, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Elaborado con tabaco negro. Numeral  
1.- "Hebra con filtro 27%. Hasta aquí el numeral 1, señor  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores,

.../..



.../..

el numeral. No hay observaciones para segunda. Queda aprobado. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- Hebra sin filtro 10%" Hasta aquí el numeral 2, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, el numeral 2. Observaciones para segunda. No hay observaciones, queda aprobado. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La base imponible de este impuesto es el precio ex-fábrica, constituido por el costo total de fabricación más la utilidad respectiva, fijado por el Frente Económico, con sujeción a lo previsto en la Ley de Control de precios y calidad. El precio máximo oficial de venta al consumidor, será también fijado por el Frente Económico". Hasta aquí el Artículo 1.-, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: he esperado que termine la lectura del Artículo 1.-, para hacer mis indicaciones. El día de ayer, se afirmó que la reforma del... o el incremento del precio, elaborado con un Acuerdo Ministerial que aquí se ha citado y que sigo sosteniendo que tiene una afirmación falsa y seguiré diciendo eso, mientras el señor Secretario; fuera de la Sesión, ya tiene que cumplir las órdenes de los Legisladores; mientras él no cumpla, seguiré diciendo que aquí se toma el nombre del Plenario de las Comisiones Legislativas, sin que haya dado ninguna autorización para elevar el precio. Repito, ayer se dijo que este incremento de precio ha beneficiado a los productores. En consecuencia, señor Presidente, la primera responsabilidad del Plenario, al dictar esta Ley, es establecer un inciso o un Artículo 1.- que disponga el reintegro a la devolución de estas cantidades que se dice que han sido indebidamente recibidas por los productores, para que no se dé aquí la impresión de que estamos tratando de dirigir nuestra atención hacia otros puntos de vista, sobre todo porque se acaba de afirmar también, que se pide muchas indicaciones, que las hacen con legítimo derecho los señores Legisladores, porque se trata de un impuesto que beneficia al Fisco y no a los productores. Si es que los colegas conocen que han beneficiado a los productores, y es así, señor Presidente, propongo con-

.../..

.../..

cretamente, que se incluya en primer lugar, un artículo que disponga la inmediata devolución de los fondos indebidamente recibidos por los productores. En segundo lugar, señor Presidente, como hay que eliminar el motivo de ese beneficio indebido de los productores, tiene que establecerse una norma que definitivamente aclare la validez de este Acuerdo Ministerial, firmado por el economista César Robalino, por el ingeniero Carlos Vallejo y por el doctor Orlando Alcivar Santos. Esas indicaciones para el artículo, y una indicación para el proyecto, aprovechando la presencia del señor representante del señor Presidente de la República, de que verifiquen, por honestidad administrativa, que si es que es falsa la afirmación de este Acuerdo, se sirvan rectificarlo inmediatamente, para que la Comisión se evite de acoger la indicación y de proponer un artículo, mediante el cual quede derogada la parte correspondiente. Segundo, señor Presidente, en el mismo artículo y un inciso, que se disponga que Contraloría General intervenga para aclarar y establecer responsabilidades en el caso de que exista lo que aquí se ha afirmado, la utilidad mejor dicho, la utilización indebida del precio de los cigarrillos, ocasionada por el aumento del precio ex-fábrica, según el Acuerdo Ministerial que tantas veces aquí se ha mencionado. Por otra parte, señor Presidente, quiero dejar constancia y solicitar que se nos informe y se nos ilustre, sobre si el hecho que aquí se dice en el inciso último del artículo, que se faculta al Frente Económico, para aumentar la base imponible y que, en consecuencia, si la base imponible es 10 y el impuesto es 50%, quiere decir que hay un impuesto de 5 y que vale 15; estoy ejemplificando, con su permiso, señor Presidente, pero le estamos facultando, o le estaría facultando la mayoría del Plenario, al Frente Económico, para elevar la base imponible; y el Frente Económico va elevar a 20 en determinada circunstancia económica; esto quiere decir, a mi modesta manera de pensar, manteniendo el mismo 50%, que el impuesto no son cinco sucres, sino diez sucres. Si estoy claro en el ejemplo, señor Presidente, yo solicito que se nos informe constitucionalmente, y como tengo entendido que existe un Asesor Jurídico en la Cámara Nacional de Representantes, que se pida al Asesor Jurídico, un informe sobre la constitucionalidad o no de esta disposición, puesto

.../..

.../..

que el Artículo 53 de la Constitución, dice que sólo se pueden establecer, modificar, no sé si esto sea una modificación, pero si es que es modificación, tendría que ser por la Ley. - Perdon, señor Presidente, dice: "Sólo se pueden establecer, - modificar o extinguir tributos, por acto legislativo de órga no competente. "¿Para qué, señor Presidente?; para que si - el criterio del Ejecutivo y de los señores Legisladores que están de acuerdo con el proyecto, es el de que se apruebe, - para que encuadren la redacción dentro de la norma constitu- cional correspondiente. Estas son las indicaciones, señor - Presidente. Y la final, que se establezca la nueva redac - ción, el nuevo ordenamiento que ha presentado el Ejecutivo y que ha aprobado la Comisión de Presupuesto, con una cifra - que corresponda al precio y a las tarifas vigentes. Es de - cir, que el Proyecto de Decreto, solo recaude aquello que, - según se afirma, están recibiendo indebidamente los product<sub>o</sub> res, pero que no se eleve el precio; es decir, que no cree - otro impuesto, sino que se corrija la anormalidad que aquí - se ha denunciado. Y perdón, señor Presidente, en esto de - las indicaciones, que tenga que reiterar mis respetos, no - solamente al colega Zambrano, sino a todos los miembros de la Comisión de Presupuesto, porque no es ese el alcance de - mis palabras, aquél que se creyó interpretar, mi opinión, en cuanto a la norma constitucional y al procedimiento, lo he dado varias veces con todo respeto y con toda consideración y de manera muy particular a los señores miembros de la Comi - sión de Presupuesto. Esas son mis indicaciones, señor Presi - dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo, tiene el - uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: para poder interve - nir en la discusión en segunda, que se nos entregue oportuna - mente a todos los Legisladores del Plenario, por lo menos a los Legisladores del Plenario, la información estadística, - numérica, económica, que el delegado del Presidente indica - ha entregado a la Comisión de Presupuesto, y que se debía ha - ber incluido en una carpeta, para poder nosotros tener ma - yores elementos de juicio. Y en segundo lugar, una simple - pregunta de información, al señor delegado del Presidente de la República. El último inciso habla de que la base imponi -

.../..

.../..

ble de este impuesto, es el precio ex-fábrica, constituido por el costo total de fabricación, más la utilidad respectiva; es decir, podemos interpretar que se va a elevar la utilidad de los fabricantes o de los industriales del tabaco. Sería esa la pregunta concreta que yo hago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: yo solamente quiero recordar que el informe que está solicitando el señor doctor Galo Pico, a quien agradezco y siempre consideré que es un caballero, por la aclaración que hizo al referirse a la Comisión de Presupuesto, de que ese informe, fue aprobado por el Plenario de las Comisiones, cuando presidía el Plenario el compañero ingeniero Raúl Baca Carbo; y más aun, señor Presidente, ese informe tuvo una sola observación, del compañero Legislador, doctor Camilo Gallegos, que en ese entonces, integraba el Plenario de esas Comisiones. Doy esta información, señor Presidente a fin de que se pueda canalizar y conseguir el documento que solicita el doctor Galo Pico. Adicionalmente, señor Presidente, para también indicar que parte de la información que se nos ha entregado a la Comisión de Presupuesto, que tiene relación con los proyectos de orden tributario que están aquí, son esos dos tomos; la proforma y el justificativo de ingresos, que nos sirve a nosotros de base justamente para presentar los informes. Eso, como es lógico pues, en la discusión en segunda, será muy grato entregar a cada uno de los compañeros Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: es necesario hacer algunas aclaraciones. Lo que se manifestó en la Sesión del día de ayer, es que al no haber el Plenario de las Comisiones Legislativas, en su oportunidad, cuando el Ejecutivo nos enviara un proyecto para elevación de la tarifa del impuesto, al no haber accedido a elevar la tarifa del impuesto, pues no permitió que el Fisco hubiese recibido los ingresos que según ese proyecto de entonces, debía recibir. La fijación del precio de la cajetilla de cigarrillos, es una atribución que está concedida al Frente Económico, en base de las disposiciones de la Ley de Control de Precios y Calidad.

.../..

.../..

El Frente Económico se vio obligado, se vio precisado, mejor dicho, a elevar el precio de la cajetilla de cigarrillos, - pero no podía el Frente Económico, porque no tiene atribuciones legales, elevar la tarifa del impuesto; al haberse elevado solamente el precio de la cajetilla de cigarrillos, el efecto fue, el de que los mayores beneficiados fueron los productores de cigarrillos; nadie ha dicho que se ha cometido un acto indebido, lo que pasa es que el efecto no fue el que debió salir con la elevación de la tarifa del impuesto a los cigarrillos, si es que ese problema lo hubiese afrontado el Plenario de las Comisiones Legislativas. Por eso es que ahora no nos interesa a nosotros pues, porque esa es atribución del Frente Económico, la determinación final del precio de la cajetilla de cigarrillos, sino la elevación de la tarifa del impuesto a la cajetilla de cigarrillos, tal como se sugiere en el Artículo 1º, en el que se habla de las diferentes clases de cigarrillos. La base imponible de este impuesto, está señalándose cómo se debe determinar esa base imponible, en el inciso final del Artículo 1º, que estamos ahora discutiendo. De tal manera que no es que el Frente Económico fija con toda liberalidad esa base imponible, sin ninguna norma. Aquí, precisamente en el último inciso, al que se refería el señor Diputado Caicedo, la base imponible de este impuesto, se dice, es el precio ex-fábrica, constituido por el costo total de fabricación, más la utilidad respectiva, fijado por el Frente Económico con sujeción a lo previsto en la Ley de Control de Precios y Calidad; y hay unas normas en la Ley de Precios y Calidad, para la determinación de la base imponible del impuesto. De tal manera que estamos señalando aquí los elementos que constituirán la base imponible del impuesto; no es que se deja pues, toda la libertad para señalar cualquier base imponible, al Frente Económico. Estas aclaraciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: por su intermedio, pedí una información al señor delegado del Presidente de la República. Básicamente si es que piensa subir la utilidad a los industriales del tabaco y cuánto sería este aumento, si es que va a existir?-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loer tiene el uso de la palabra. Ya le vamos a dar al licenciado Sánchez, para que entregue la información.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: como en el artículo vigente referente a esta misma materia, se desglosa el destino del impuesto 60 o/100 para el Presupuesto del Estado, para proyectos prioritarios de desarrollo; y el 40 % restante para el Fondo Nacional de Participaciones, voy a hacer una indicación, en el sentido de que haya un aditamento que diga: "Que el 60% del incremento determinado por este Proyecto de Ley, se lo dedique en forma exclusiva al pago de la deuda externa y que una vez que concluya eso, regrese al Presupuesto del Estado, para proyectos prioritarios; manteniendo eso sí, que el 40 % del incremento sirva para mejorar el Fondo Nacional de Desarrollo, por cuanto todos conocemos que existe un déficit en ese rubro. Esa es mi indicación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez.-----

EL LICENCIADO RENE SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Verdaderamente yo quisiera contestarle enfáticamente la inquietud del señor Diputado Caicedo, pero como la decisión corresponde al Frente Económico, yo no soy miembro del Frente Económico ni puedo hablar a nombre del Frente Económico, represento al señor Presidente de la República por disposición constitucional, ante el Plenario de las Comisiones. No puedo responderle la pregunta, pero sí debo señalarle, señor Diputado, que en la Ley de Precios y Calidad, se dispone la existencia de precios de sustentación al productor, y se dan una serie de normas, por las cuales el Frente Económico debe regir su actuación. Evidentemente, el estudio de costos está preparado y el Frente Económico, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Control de Precios y Calidad, tendrá que determinar los costos y la utilidad al productor, pero en base de las disposiciones, insisto, de la Ley de Control de Precios y Calidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente. El señor delegado del señor Presidente de la República acaba de indi -

.../..

.../..

car de que existe un estudio de costos para un probable aumento de las utilidades de los productores. Entonces, pido yo formalmente que ese estudio de costos nos entregue antes de segunda, señor Presidente de la Cámara de Representantes, no durante la sesión, antes de segunda, para que podamos analizarlo, el estudio de costos que se ha preparado para el Frente Económico, sobre las utilidades y el costo de los cigarrillos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jorge Zambrano tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO PALACIOS: Señor Presidente; una indicación concreta para segunda, en lo que respecta a la distribución de los fondos que produciría este incremento de impuesto, habida cuenta, de que hay un Proyecto de Decreto que se presentó en el Período Ordinario de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes, en el cual se asignaban rentas equivalentes a cincuenta centavos por cajetilla de cigarrillos, para la Junta de Desarrollo de la zona Norte de Manabí, se toma en cuenta ese equivalente y que se lo distribuya específicamente, tomando en consideración ese proyecto de decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más observaciones para segunda?. El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: yo quiero recordar así mismo brevemente que de acuerdo a las disposiciones vigentes, el sesenta por ciento de este impuesto va al Presupuesto del Estado; y el cuarenta por ciento al Fondo de Participaciones, del cual reciben asignación todos los ciento veinte y seis Municipios del país, y los veinte Consejos Provinciales, Fondo que actualmente está desfinanciado en casi cincuenta por ciento, si le seguimos, al rendimiento de este impuesto, dando otros fines, los más perjudicados son los organismos seccionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa a segunda. Continúe usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º - La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo 2º, señor Presidente.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. El Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente; entiendo que es por la materia que se trata, por lo que han utilizado esta modalidad del "día siguiente"; pero hay dos normas que son conocidas por todos, señor Presidente, tanto la del código Civil, que dispone la vigencia desde la promulgación de la Ley, como la del Código Tributario, que entiendo que habla de un período posterior. En todo caso, señor Presidente, quiero dejar esta preocupación para el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El licenciado Sánchez, tiene el uso de la palabra.-----

EL LCDO. RENE SANCHEZ: Señor Presidente, rogaría se digne usted disponer que el, señor Secretario, de lectura al Artículo 10º del Código Tributario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: acceda a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 10º- Vigencia de la Ley. Las Leyes Tributarias, sus Reglamentos y las circulares de carácter general regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional, o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posterior a esta publicación. Sin embargo, las normas que se refieren a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores". Hasta aquí el Artículo 10º, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Perdón, señor Presidente. Posiblemente no me expliqué bien hace un momento: yo no pedí información a ninguno de los señores Legisladores y menos al señor representante del Presidente de la República. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: con estas observaciones, pasa a segunda. Señor Secretario; los conside -

.../..



.../..

randos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es necesario reformar el régimen tributario al consumo de cigarrillos de fabricación nacional, a fin de que se adecúe a la realidad económica del país; Que es indispensable incrementar los recursos para el financiamiento del Presupuesto del Estado y del Fondo Nacional de Participaciones, con la finalidad de atender múltiples obras nacionales y regionales; Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo, una de las cinco reformas estructurales, es la tributaria; En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución, expide la siguiente Ley Reformatoria del Artículo 3º, de la Ley de Sistema Impositivo al Consumo Selectivo de Cigarrillos". Hasta aquí el texto solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: en el segundo Considerando, luego de las palabras "Presupuesto del Estado"; que diga; "y prioritariamente la deuda externa"; y luego a continuación, igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones, señores Legisladores. Queda aprobado. Pasa a segunda. El Honorable Caicedo ¿sobre los considerandos?-----

EL H. CAICEDO ANDINO: No, sobre una observación general.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente. Gracias. simplemente para que no tengamos problemas en la discusión, en el segundo debate, pedirle a usted muy comedidamente que, por Secretaría, se lea la sumilla de los estudios y de la información que estamos pidiendo, para que sepamos qué es lo que vamos a recibir, que se va a entregar a los Legisladores. Por Secretaría ha habido la solicitud del estudio de costos, que determina la nueva utilidad de los industriales, once, doce, diez, nueve sucres, no lo sabemos todavía; la información que han solicitado los otros Legisladores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: usted recogerá las inquietudes que en este aspecto han planteado los señores Legisladores, y se procederá en conformidad. Continúe, se-

.../..

.../..

ñor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.--

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "2º Segundo Debate de la Ley reformatoria al Código de la Salud. (Organos vitales).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: por pedirle un minuto la palabra, antes de entrar en el segundo punto del Orden del Día, para entregarle a su Señoría y a la Cámara, el informe de los Representantes Gonzalo González y de quien habla, acerca de la huelga del Regimiento Quito, número 1, ocurrido en los días nueve y diez de agosto de este año. El señor Presidente Titular de la Cámara tuvo a bien designar una Comisión de la cual formamos parte el Honorable González y -- quien habla; hemos trabajado de la mejor manera posible; hemos reunido quince anexos; hemos elaborado un informe que procura, de alguna manera, aportar al diagnóstico del problema de la Policía Nacional en general. Así que, señor Presidente, concluido nuestro trabajo, ponemos a consideración suya y de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: reciba usted la documentación correspondiente.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Le pediría, señor Presidente, que haga leer exclusivamente la comunicación que le dirigimos, que apenas tiene diez o quince líneas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Atienda usted el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 25 de noviembre de 1982.- Honorable Gary Esparza.- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, encargado en su despacho.- Señor Presidente: -  
Vuestra Comisión, designada para investigar las razones de la huelga adoptada por varios miembros del personal del Regimiento Quito, 1.- luego de haber tratado de cumplir su tarea en la mejor forma posible, lleva a consideración suya y de la Cámara de su Presidencia, el informe que acompañamos.-  
Del señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- Muy atentamente.- Juan Tama.- Representante por Azuay;

.../..

.../..

doctor Gonzalo González, Representante por Bolívar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia agradece a los Legisladores informantes sobre las gestiones realizadas y, señor Secretario, usted trasladará la documentación que sea necesaria o la pondrá a disposición de los señores Legisladores, para su debido conocimiento. Continúe con el siguiente punto de Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2º Segundo debate de la Ley Reformatoria al Código de la Salud, (Organos vitales).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario. Perdón, antes el informe correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Oficio N° 8160.- Quito, 6 de septiembre de 1982.- Señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, luego de haber estudiado detenidamente las indicaciones formuladas por algunos Legisladores al Proyecto de Ley sobre cesión de Organos Vitales, al realizarse el primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas, y tomando en cuenta las observaciones de los HH. Rosero, Vayas, Caicedo, Valencia, Ledesma, Loor, Lucero y Barragán, y lo que disponen los Artículos 1429 y 1482 del Código Civil, y el Artículo 198 del Código de Salud, ha formulado un Proyecto sustitutivo, que acompaña para el correspondiente estudio y aprobación del Plenario de su digna Presidencia.- La Comisión sugiere que las reformas previstas en el Proyecto, se incorporen al Código de la Salud, porque son un complemento de las disposiciones que, sobre "los injertos, trasplantes de órganos, tejidos y partes del organismo Humano", contiene el Título XIII del nombrado Código.- En cuanto al Proyecto de Creación del Banco de Ojos, que ha sido presentado en la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, y que se ah remitido a esta Comisión, para su conocimiento, porque se afirma que tiene relación con el Proyecto sobre Cesión de Organos Vitales, la Comisión considera que no debe ser incluida en éste, y como se trata de un Proyecto que requiere de asesoramiento especial en materia de salud, está realizando las consultas correspondientes con instituciones del sector Público y del Privado, vinculadas con la creación del Banco de Ojos, cuyo asesoramiento -

.../..

.../..

científico es de trascendental y decisiva importancia para formular un Proyecto que cumpla con los fines altruistas y humanos que persigue, Una vez que sean contestadas las consultas, la Comisión elaborará el Proyecto definitivo, que lo pondrá oportunamente en conocimiento del Plenario de las Comisiones Legislativas, para su aprobación.- De usted muy atentamente, Dr. Manuel Valencia Vásquez, PRESIDENTE.- Dr. Gonzalo González Real, VICEPRESIDENTE, Dr. Rodrigo Borja Cevallos, VOCAL.- Dr. Fausto Vallejo Escobar, VOCAL.- Dr. Ezequiel Clavijo Martínez, VOCAL".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º- Al Título XIII y a continuación del Artículo 201, añádase los siguientes artículos:

"Artículo Toda persona legalmente capaz puede ceder, a título oneroso o donar entre vivos, una parte de su cuerpo para fines médicos de terapia o trasplante, de enseñanza o de investigación científica, sea por medio de escritura pública o por documento privado legalmente reconocido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, tal como ha sido dado lectura, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario, y proclame los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Legisladores presentes, once a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el artículo, señores Legisladores. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo.- Para realizar los contratos previstos en el artículo anterior, el cedente o donante acompañará, obligatoriamente, un certificado médico de dos especialistas de cualquier hospital o clínica del país, en cuanto al hecho de que tal cesión o donación no afectará significativamente a su vida ni producirá efectos nocivos a su salud. Llenando este requisito, el contrato será de cumplimiento perentorio".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, el artículo. El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: encuentro tal vez cierta falta de precisión, cuando este artículo habla de "cual

.../..

.../..

quier hospital o clínica del país", cualquier clínica; tal vez podríamos mejorar la intención del artículo e indicar, sugiero, otro Legislador podrá encontrar una mejor redacción, "cualquier hospital o clínica legalmente reconocida por el país" porque esta vaguedad, puede dar lugar a una serie de irregularidades, sobre todo en el caso de las clínicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ezequiel Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. El Artículo 2º requiere dos modificaciones sustanciales, me parece que más convendría emplear la palabra "documentos", antes que "contratos", toda vez que la donación de una parte del cuerpo no se incluye dentro de los, no se podría incluir dentro de los contratos; toda vez que en el artículo anterior, dice que se puede hacer por medio de escritura pública, o por documento privado. El documento privado en el caso de no donación no se incluirá dentro de los contratos. De tal manera que yo solamente por apego al estricto empleo del término, yo estaría por pensar que convendría reemplazar la palabra "contratos", por "documentos". La escritura pública es un documento, un instrumento público y naturalmente el documento privado, tanto lo uno como lo otro, se incluye dentro de la palabra "documentos", y lo que no es pertinente de la Comisión. que ha laborado activa y brillantemente en este proyecto, si no es una equivocación, que no creo conveniente que debe pasar, es que la palabra "nocivos", aquí se ha escrito con s, cuando es con c. Con esas dos pequeñas observaciones, quedaría muy bien el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: dé lectura al artículo, en la forma que quedaría de conformidad con las indicaciones, entregadas tanto por el Honorable Caicedo, cuanto por el Honorable Clavijo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo .- Para realizar los documentos previstos en el anterior, el cedente o donante acompañará, obligatoriamente, un certificado médico de dos especialistas de cualquier hospital o clínica legalmente reconocidas del país, en cuanto al hecho de que tal cesión o donación no afectará significativamente a su vida, ni producirá efectos nocivos a su salud. Llenando este requisito, el contrato será de cumplimiento perentorio".-

.../..

.../..

Hasta aquí, el texto indicado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: se ha dado lectura al artículo, ya con las indicaciones entregadas por los HH. Caicedo y Clavijo. ¿No hay observación sobre esta redacción? Dele lectura nuevamente, señor Secretario, al artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Artículo: para realizar los documentos previstos en el artículo anterior, el cedente o donante acompañará, obligatoriamente, un certificado médico de dos especialistas de cualquier hospital o clínica legalmente reconocidas del país, en cuanto al hecho de que tal cesión o donación no afectará significativamente a su vida, ni producirá efectos nocivos a su salud. Llenado este requisito, el contrato será de cumplimiento perentorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: yo creo que como está concebido y redactado el Proyecto, es lo más conveniente; hablar de documentos, es una cuestión muy generalizada, muy vaga, en cambio que "contrato" sí especifica que hay acuerdo entre partes, porque debemos entender que es necesario precautelar inclusive algo que puede ocurrir si no hay disposiciones muy claras. Alguna persona ociosa, en razón del desempleo que hay en el país, puede en un determinado momento ceder la mano por millones de sucres, y claro que no le afecta mayormente a su vida; pero sí estamos estimulando a que se recurra a ese tipo de acciones, que realmente van a privar que un elemento positivo, prácticamente se quede con una disposición de acción y de trabajo negativa para la sociedad. De manera que yo insisto, señor Presidente, de que no es conveniente decir "documento" sino "contrato", porque es un convenio entre partes, sea en forma gratuita o en forma onerosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Para adherirme a la exposición que acaba de hacer el Legislador Eudoro Loor, y para indicar que yo respeto toda opinión de los demás Legisladores; pero, dentro del Capítulo de Los Contratos, en el Código Civil,-----

.../..

.../..

la donación es un contrato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: vamos a darle -  
lectura al artículo, tal conforme está redactado. El Honora-  
ble Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: En realidad, han existido dos observa-  
ciones o dos propuestas diferentes; una la del doctor Clavi-  
jo y otra la que yo realizé; entonces, tal vez lo convenien-  
te sería discutir las por separadas o; creo que ya discutió -  
la primera; valdría tal vez analizar la que yo propuse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario; déle lectura al artí-  
culo, exclusivamente con la indicación del Honorable Caicedo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo: pa-  
ra realizar los contratos previstos en el artículo anterior,  
el cedente o donante acompañará, obligatoriamente, un certi-  
ficado médico de dos especialistas de cualquier hospital o  
clínica legalmente reconocidas del país, en cuanto al hecho  
de que tal cesión o donación no afectará significativamente  
a su vida ni producirá efectos nocivos a su salud. Llenando  
este requisito, el contrato será de cumplimiento perentorio!"  
Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores se pone en consi-  
deración el artículo en la forma que ha sido dado lectura, -  
resientemente por Secretaría. Quienes estén en conformidad  
con el mismo, que se sirvan expresar su voluntad, levantando  
la mano. Recoja la votación, señor Secretario, y proclame -  
usted los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce HH. presentes, once a fa-  
vor del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores. Conti-  
núe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo.. Así mismo para los fines  
previstos en este Título, toda persona legalmente capaz po-  
drá donar, entre vivos, su cuerpo o parte del mismo, por me-  
dio de escritura pública, documento privado legalmente reco-  
nocido, o por acto testamentario, para que se haga efectiva  
su voluntad despues de su muerte. Luego que un médico certi-  
fique el hecho de la muerte. Este acto de voluntad será --  
obligatoriamente ejecutado por los herederos o albaceas, en  
su caso, inmediatamente del fallecimiento del donante, y sin  
dilación alguna. Justificada la muerte en la forma prevista

.../..

.../..

en el Artículo 198 de este Código, los herederos del fallecido podrán ceder, a título oneroso, o donar el cuerpo de este o parte del mismo, mediante escritura pública o documento legalmente reconocido, para los fines científicos de investigación o humanitarios, previsto en el Artículo 202 de este Código". Hasta aquí el texto del artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.

EL H. CAICEDO ANDINO; Señor Presidente: para pedirle a Secretaría por su intermedio, que se lea el Artículo 198º y 202º del Código que hace referencia o el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda usted lo requerido, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 198º Para los efectos de la utilización de un cadáver o de una de sus partes, con el objeto de realizar injertos, trasplantes o cualquier otra operación similar, se considerará haberse producido la muerte por el paro irreversible de la función cerebral, confirmado por encefalograma u otro método científico apropiado, y utilizado al momento de la declaración. El tiempo permitido para la utilización de un órgano tejido o parte del organismo humano, se determinará por normas técnicas y reglamentarias" Artículo 202º Las Municipalidades, en la ejecución de las acciones de salud previstas por la Ley de Régimen Municipal, se sujetarán a la política general de salud y cumplirán con las normas establecidas en este Código, y en los reglamentos y disposiciones que se dictare". Hasta aquí los artículos solicitados. señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: está en consideración el artículo. El Honorable Severo Espinoza tiene el uso de la palabra.

EL H. SEVERO ESPINOZA: Aquí, entiendo que debe aclararse de qué código; "de este código" dice, pero no hace ninguna referencia antes; entonces no se sabe si es el Código Civil o el Código Penal, en fin, yo creo que debe decirse del código que indudablemente, digamos que correspondía a esta materia, porque aquí no hay ninguna referencia, señor Presidente, ni en el primero, en los artículos posteriores que

.../..



.../..

estamos dsicutiendo, y que habla de este Código y de este Código. Entonces, debe establecerse de qué código se trata, para mayor claridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: no se si no escuché, no pude comprender el Artículo 202 de este Código, pero por la lectura de Secretaría, me da la impresión de que no empa-ta con lo que indica el tercer inciso del artículo que esta-mos estudiando; este inciso habla "para los fines cientifi-cos de investigación o humanitarios, previstos en el Artícu-lo 202º"; sin embargo, el Artículo 202º habla de Municipali-dades o de algún otro asunto; no veo yo el aspecto de inves-tigación o humanitario, previsto en este artículo, o que de-bía preveer este artículo; así que pido, nuevamente, que se lea por Secretaría, este artículo. El Artículo 202º del Cód-igo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 202º Las Municipalidades, - en la ejecución de las acciones de salud previstas por la - Ley de Régimen Municipal, se sujetarán a la política general de salud, y cumplirán con las normas establecidas en este Cód-igo y en los Reglamentos y disposiciones que se dictaren".- Hasta aquí el texto del Artículo 202º, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se refiere al Código de la Salud y - justamente, las instituciones seccionales, tienen que estar sujetas u observar sus disposiciones. Está clarificado el asunto? señores Legisladores; está en consideración el artí-culo. Recoja votación, señor Secretario. Sí, Honorable -- Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: En la tercera página, en la segunda línea, tiene que decirse del Código de Salud, "el 198º del Código de salud", para que en la siguiente referencia, ya se puede decir "ese Código" o "tal Código"; si nó, no hay a que referirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secre-tario, aún cuando al inciso de la parte resolutive dice --- "del Código de Salud", "que se expida la siguiente Ley Refor-matoria al Código de la Salud!" Pero no habría inconveniente en puntualizar. Los señores Legisladores que estén de acuer-

.../..

.../..

do con el artículo, que se sirvan expresar su conformidad -  
levantando la mano. Recoja votación, señor Secretario, y -  
proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Legisladores presentes, doce  
a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores, Conti-  
núe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo La cesión o donación entre  
vivos, de que trata este Título, podrá hacerse en favor de -  
una persona determinada o de un banco de órganos, de tejidos  
o de sangre, un hospital legalmente establecido, una institu-  
ción de enseñanza o un centro de investigación legalmente -  
autorizado.- El donatario o asignatario podrá aceptar o re-  
chazar, a su arbitrio, la donación o asignación testamenta -  
ria". Hasta aquí el texto del artículo, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores.  
El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente. El primer inci-  
so habla de que quienes recibirán el beneficio, serán los -  
bancos de órganos, de tejidos o de sangre, un hospital le -  
galmente establecido; pero sería conveniente ampliar el radio  
de acción o de beneficio de las instituciones, y por eso yo  
sugiero que indique "un hospital o clínica legalmente esta-  
blecido", porque ya en el mismo Proyecto estamos hablando, -  
en otro artículo, de "hospitales y clínicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, recoja usted la indi-  
cación y dé lectura al artículo introducido en ella.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo La cesión o donación en -  
tre vivos, de que se trata este Título, podrá hacerse en favor  
de una persona determinada o de un banco de órganos, de teji-  
dos o de sangre, un hospital o clínica legalmente estableci -  
dos, una institución de enseñanza o un centro de investiga --  
ción legalmente autorizado . El donatario o asignatario, po-  
drá aceptar o rechazar, a su arbitrio, la donación o asigna-  
ción testamentaria". Hasta aquí el texto . con la indica --  
ción del Honorable Caicedo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores,  
el artículo, con la indicación ya del Honorable Caicedo. Quie-  
nes estén de conformidad, que se sirvan expresarlo levantando  
la mano. Recoja la votación, señor Secretario, y proclame -

.../..

.../..

los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince HH. Legisladores presentes, quince a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores . Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo En el caso de donación de parte del cuerpo para después de la muerte, se aplicará la voluntad del causante, sin practicar mutilaciones innecesarias, y se restituirá el resto del cuerpo a los familiares del donante" Hasta aquí el texto del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. El Honorable Eudoro Looor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente; para consultar si en vez de poner "de parte del cuerpo", se pone "de una parte" o "partes"; porque "de parte" más bien sale como una acción de algo hacia otra persona; pero mejor es indeterminarlo si "de una parte o "partes del cuerpo"; es decir, poniéndole el artículo indeterminado "una".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, ¿sería "una" o "partes"?-----

EL H LOOR RIVADENEIRA: "una parte".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "una" o "partes del cuerpo". Señor Secretario; "una" o "partes del cuerpo". De lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo En el caso de donación de una parte o partes del cuerpo para después de la muerte, se aplicará la voluntad del causante, sin practicar mutilaciones innecesarias, y se restituirá el resto del cuerpo a los familiares del donante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. Quienes estén de acuerdo con el artículo en la forma en que ha sido dado lectura, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Legisladores presentes, catorce a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Artículo Los ejecutores testamentarios o herederos están obligados a la ejecución de la voluntad del donante o del testador". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente; en vez de poner las palabras "a la ejecución", que diga "están obligados al cumplimiento estricto de la voluntad del donante o del testador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: sería mucho más conveniente, este artículo propuesto, que sea el último inciso del segundo artículo -perdón- del artículo, no existe número aquí, del tercer artículo, en donde se está hablando todo el tiempo de los herederos y de la voluntad del donante, etcétera, es decir, que entre a formar parte como el último inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, una pequeña observación. "Los ejecutores testamentarios o herederos", dice el artículo; tendría que decir, "los ejecutores testamentarios o los herederos", porque tal como está redactado, parecería que es lo mismo ser executor testamentario que heredero, siendo que son cosas diferentes, "los ejecutores testamentarios o los herederos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa indicación, señor Secretario. Dele lectura al artículo en la forma en que quedaría ya redactado.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: "Artículo.- Los ejecutores testamentarios o los herederos están obligados al cumplimiento estricto de la voluntad del donante o del testador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una indicación del Honorable Caicedo, tendría que elevarla a moción para ver si tendría aceptación. Señor Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: me voy a permitir leer cómo quedaría todo el artículo, para ver si en realidad armonizan en uno solo los dos artículos propuestos. "Así mismo, para los fines previstos en este Título, toda persona legalmente capaz, podrá donar entre vivos su cuerpo o parte del mismo, por medio de escritura pública o documento privado legalmente reconocido, o por acto testamen

.../..

.../..

tario, para que se haga efectiva su voluntad después de su muerte. Luego de que un médico certifique el hecho de la muerte, este acto de voluntad será obligatoriamente ejecutado por los herederos o albaceas, en su caso, inmediatamente del fallecimiento del donante y sin dilación alguna. Justificada la muerte en la forma prevista en el Artículo 198 de este Código, los herederos del fallecido podrán ceder, a título oneroso, o donar el cuerpo de este o parte del mismo, mediante escritura pública o documento legalmente reconocido, para los fines científicos de investigación o humanitarios, previstos en el Artículo 202 de este Código. Los ejecutores testamentarios o los herederos, están obligados a la ejecución de la voluntad del donante o del testador". Quedaría integrado de esa manera. Sin embargo, hago notar que este último artículo. "Los ejecutores testamentarios o los herederos está obligados a la ejecución de la voluntad del donante o del testador", lo único que hace es repetir el segundo inciso, que indica lo siguiente: "Luego de que un médico certifique el hecho de la muerte, este acto de voluntad será obligatoriamente ejecutado por los herederos o albaceas, en su caso, inmediatamente del fallecimiento del donante y sin dilación alguna". Entonces, voy a modificar mi propuesta y sugerir más bien, que se elimine este artículo, porque ya consta de manera todavía más taxativa, en el artículo originalmente leído por mí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento para que se elimine el artículo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este planteamiento, que se sirvan expresar su conformidad levantando la mano. Recoja votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, tres a favor de la proposición del Honorable Caido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Dele lectura nuevamente al artículo para someterle a consideración de los Honorables Legisladores.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: "Artículo.- Los ejecutores testamentarios o los herederos, están obligados al cumplimiento estricto de la voluntad del donante o del testador". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quienes estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, doce a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. Continúe usted.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: "Artículo 2º Derógase las disposiciones que se opongan a esta Ley reformatoria, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial!" Hasra aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores Legisladores. Sírvanse ustedes expresar su conformidad levantando la mano. Recoja la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, trece a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Continúe, señor Secretario, con los considerandos.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, considerando: Que, en las prácticas médicas contemporáneas, son cada vez más frecuentes las cesiones de órganos, tanto de personas vivas como muertas, para beneficio de la salud o para salvar la vida de otras personas; Que, no obstante haberse iniciado en el país hace algún tiempo, las operaciones de esta clase, permitidas en el Código de Salud, no se ha legislado acerca de un procedimiento para la efectividad de las mismas, lo que constituye un vacío en el ordenamiento jurídico y ha sido causa de conflictos en perjuicio de la vida o de la salud de personas que pudieran beneficiarse de ellas; Que, es deber del Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, asegurar la salud y la asistencia médica de los ecuatorianos. En uso de sus atribuciones, se expide la siguiente Ley Reformativa al Código de la Salud". Hasta aquí el texto solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, los Considerandos. El H. Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: sobre el primer -

.../..

.../..

considerando, Que, en las prácticas médicas contemporáneas, son cada vez más frecuentes". No creo que sea esa la razón principal; lo que se debería indicar es que en las prácticas médicas contemporáneas, son cada vez más necesarias, las cesiones de órganos; esa es la razón principal, no la frecuencia sino la necesidad que hace posible el desarrollo de la ciencia actualmente, son más necesarias. Entonces, propongo que se cambie el término en vez de "frecuentes", "necesarias"; son cada vez más necesarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Déle lectura, señor Secretario, en la forma que quedaría tal como ha sido señalado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, considerando: Que, en las prácticas médicas contemporáneas, son cada vez más necesarias las cesiones de órganos tanto de personas vivas como muertas, para beneficio de la salud o para salvar la vida de otras personas: Que, no obstante haberse iniciado en el país hace algún tiempo las operaciones de esta clase permitidas por el Código de Salud, no se ha legislado acerca de un procedimiento para la efectividad de las mismas, lo que constituye un vacío en el ordenamiento jurídico y ha sido causa de conflictos en perjuicio de la vida o de la salud de personas que pudieran beneficiarse de ellas: Que es deber del Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, asegurar la salud y la asistencia médica de los ecuatorianos. En uso de sus atribuciones, se expide la siguiente Ley Reformatoria al Código de la Salud".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, con la modificación introducida. Tome votación, señor Secretario. Los Legisladores que estén de conformidad que se sirvan expresar su voluntad levantando la mano. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, nueve a favor de la redacción de los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Le recogió la votación al Honorable Nicola?. Verifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, trece a favor de los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señores Legisladores. Conti-

.../..

..../..

núe, señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.-----

- V -

SEÑOR PROSECRETARIO: 3º Primer debate de la Ley de Educación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: "Oficio N° 398. Quito, 26 de julio de 1982.- Señor Ing. RAUL BACA CARBO.- PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES Y DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- En su despacho.- Ref; - "LEY DE EDUCACION".- Señor Presidente: Con fecha 22 de junio de 1982, ingresó a la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social el Proyecto de Ley de Educación enviado por el Ejecutivo.- En tal virtud, la Subcomisión correspondiente omitió informe favorable el mismo que fue aprobado en primera; el día martes 29 de junio; y, en segunda, el día jueves 22 de julio del presente año; por lo cual remito a usted el Proyecto aprobado para su conocimiento y el del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Hago propicia la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi consideración y aprecio. Atentamente, LCDO. XAVIER LEDESMA GINATTA, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga usted con la parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Si, señor Presidente. "TITULO PRIMERO. Principios Generales.- Objeto de la Ley.- Artículo 1º.- La presente Ley tiene como objeto fijar los principios y fines generales que deben inspirar y orientar la educación; establecer las regulaciones básicas para el gobierno, organización y más funciones del sistema educativo y determinar las normas fundamentales que contribuyen a promover y coordinar el desarrollo integral de la educación". Hasta aquí el Artículo 1º, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores, el Artículo 1º. ¿No hay indicaciones?. Aprobado, señores Legisladores. Sin indicaciones pasa a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

..../..



.../..

EL SEÑOR PROSECRETARIO: "Capítulo Segundo: Principios y fines.- Artículo 2º La educación se rige por los siguientes principios: a) La educación es deber primordial del Estado; se la ejerce a través del Ministerio del Ramo y de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país"; Hasta aquí el literal a), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores Legisladores. El Honorable Nicola tiene el uso de la palabra.-----

EL H. NICOLA LOOR: Señor Presidente: el Artículo 2º habla del término general, "educación"; por lo tanto, en el literal a), se repite nuevamente la palabra "educación". Yo sugiero que se ponga, en lugar de la palabra "educación", que, "es deber primordial del Estado y, se la ejerce a través del Ministerio del Ramo, de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay más indicaciones?. Pasa a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: b) Todos los ecuatorianos tienen derecho a la educación integral y la obligación de participar activamente en el proceso educativo nacional". Hasta aquí el literal b), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Honrables Legisladores. Hay un término que no se puede suprimir jamás, cuando se relaciona, cuando se incide en el término, en la significación misma de la educación; es la palabra "formación"; y la formación de la persona humana debe ser no solamente integral sino que tiene que ser armónica. La misma educación se define; es la formación armónica e integral de la persona humana. Consiguientemente, yo veo absolutamente conveniente que después de la palabra "educación", se ponga la palabra "armónica e integral", para que quede completo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Una observación simplemente de forma, señor Presidente. En literal b), que se elimine la palabra "y". Todos los ecuatorianos tienen derecho a la educación integral y la obligación de participar activamen-

.../..

.../..

te. Que se redacte de la siguiente manera: "Todos los ecuatorianos tienen derecho a la educación integral, así como la obligación de participar activamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay otras indicaciones?. Pasa a segunda. Continúe usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Sí, señor Presidente. "c) Es deber y derecho primario de los padres o de quienes los representen, dar a sus hijos la educación que estimen conveniente. El Estado vigilará el cumplimiento de este deber y facilitará el ejercicio de este derecho". Hasta aquí el literal c), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Honorables Legisladores; la educación de los niños y de los jóvenes, no debe estar a la voluntad omnímoda de los padres. Consiguientemente, yo como educador que he sido durante veintiseis años, considero que la educación de los jóvenes y de los niños tiene que hacerse de acuerdo a su inclinación, a su vocación; no siguiendo el mandato autoritario de los padres. Razón por la cual yo pido, que del literal c), se supriman las palabras "que estimen"; entonces, quedaría muy bien. Así: "Es deber y derecho primario de los padres o de quienes los representen, dar a sus hijos la educación conveniente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente; voy a hacer una indicación que podría conciliar con lo propuesto como indicación, por el señor Diputado Clavijo, aumentando la siguiente, después de "conveniente"-coma sería "de acuerdo con su vocación o inclinación natural".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Nelson Félix Navarrete, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Indicación para segunda: que se cambie, "El Estado vigilará", por "El Estado sancionará el incumplimiento de este deber y facilitará el ejercicio de este derecho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay otras indicaciones?. Con éstas entregadas, pasa el literal a segunda. Continúe usted,

.../..

.../...

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "d) El Estado garantiza la libertad de enseñanza de conformidad con la Ley". Hasta aquí el literal d), señore Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal d), señores Legisladores. No hay observaciones, queda aprobado. Pasa a segunda. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: "e) La educación oficial, es laica y gratuita". Hasta aquí el literal e), señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gaio Pico, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Que se incluya la frase que consta en el Artículo 27 de la Constitución, señor Presidente, que dice; "Se garantiza la educación particular" a continuación de lo que acaba de leer el, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay otras indicaciones, pasa el literal e) a segunda. El señor Legislador Honorable González, le ruego que venga un momentito a presidir la Sesión. Continúe usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: f) La educación se inspira en principios de nacionalidad, democracia, justicia social, paz, defensa de los derechos humanos y está abierta a todas las corrientes del pensamiento universal". Hasta aquí el literal f), señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. GONZALEZ REAL, POR ENCARGO DE LA PRESIDENCIA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Gabriel Nicola.-----

EL H. NICOLA LOOR: Para segunda, que se suprima la frase " la educación" y que continúe "se inspira etcétera, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Clavijo.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Debo ser claro, señores Legisladores. La cultura es patrimonio de todos los hombres; la cultura universal, por lo mismo, no se puede dividir en pedazos. De tal manera, que yo creo que la educación debe inspirarse también en los principios de la cultura universal. En esta virtud, sugiero que en el literal F), en vez de la palabra "pensamiento"; que está en la antepenúltima línea, se ponga: "que la educación ecuatoria-

.../...

.../...

na está abierta a las corrientes de la cultura universal".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación. Señor Secretario  
sírvese constatar el quórum.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: No hay quórum, señor Presidente. -  
En la Comisión de lo Civil y Penal, no hay quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se levanta la Sesión y se convoca para  
el día martes próximo, a las 16h.-----

- VI -

EL señor Presidente declara calusura clausurada la Sesión,-  
siendo exactamente las 19h. 5m.

H. Gary Esparza Fabianny.-

VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES  
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA.-

H. Gonzalo González Real.-

REPRESENTANTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA.-

Dr. Francisco Garcés Jaramillo.-

SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-

Lcdo. Juan Qkezada Silva.-

PROSECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.-

jldez.